

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-2962
Exp. 5828**

**CC.Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes**

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 419 Bis del Código Penal Federal, con número CD-LXIV-III-2P-348, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 marzo de 2021.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mónica Bautista Rodríguez", written over a horizontal line.

**Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria**



**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 419 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman las fracciones I, II, III, V y VI, y el tercer párrafo del artículo 419 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 419 Bis.- ...

I. Críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, **o un perro contra cualquier otro animal** para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole;

II. Compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros, **o un perro contra cualquier otro animal**;

III. Organice, promueva, anuncie, patrocine, **transmita por cualquier medio electrónico** o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen peleas de perros;

IV. ...

V. Ocasione que menores de edad asistan o presencien cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, **o un perro contra cualquier otro animal**, o

VI. Realice con o sin fines de lucro cualquier acto con el objetivo de involucrar a perros, **o un perro contra cualquier otro animal**, en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros.

...

Incurrir en responsabilidad penal, asimismo, quien asista como espectador a cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, **o un perro contra cualquier otro animal**, a sabiendas de esta circunstancia. En dichos casos se impondrá un tercio de la pena prevista en este artículo.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

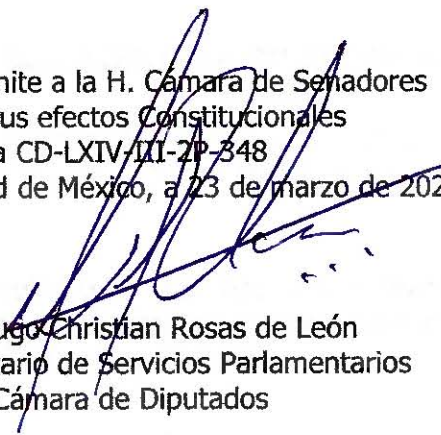
Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria





Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-III-2P-348
Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados